

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5558

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2021.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0109

RÍO GALLEGOS, 25 de Enero de 2021.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 115.061/21, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se propicia ratificar el "ACTA COMPROMISO ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA EMPRESA MINERA SANTA CRUZ S.A." suscripto el día 15 de enero del año 2021, entre el Estado Provincial representado por la Sra. Gobernadora de la Provincia Dra. Alicia Margarita KIRCHNER y la Empresa MINERA SANTA CRUZ S.A representada por el Sr. Roberto S. CACCIOLA;

Que el Acta compromiso suscripta por ambas partes, tiene como finalidad el otorgamiento por parte de la Empresa, de un aporte mensual Provincial, en el marco de su política de responsabilidad social conforme la modalidad dispuesta en sus cláusulas;

Que en ese orden, el aporte señalado será destinado y afectado específicamente al Proyecto UNIRSE, comprensivo de Programas y Proyectos de servicios, inversión social y de salud, obras, adquisición de bienes, proyectos productivos y de inversión tecnológica que contribuyan al desarrollo sostenible para lo cual la Provincia ha creado un Fideicomiso Provincial destinado a recepcionar los fondos;

Que en función de la importancia que insume el desarrollo y concreción del aporte, resulta pertinente declarar el mismo de interés Provincial;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 033/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 26;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el ACTA COMPROMISO ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA EMPRESA MINERA SANTA CRUZ S.A suscripto el día 15 de enero del año 2021, entre el Estado Provincial representado por la Sra. Gobernadora de la Provincia Dra. Alicia Margarita KIRCHNER y la Empresa MINERA SANTA CRUZ S.A representada por el Sr. Roberto S. CACCIOLA, la que como Anexo I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- **DECLARASE** de Interés Provincial el desarrollo y concreción del aporte convenido con la Empresa MINERA SANTA CRUZ S.A, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz para su aprobación.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Finanzas e Infraestructura y de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0097

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.354/20.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, efectivas a la agente Planta Permanente Categoría: 18 - Agrupamiento "D" - Grado III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Yamile FONTI (D.N.I. N° 27.143.248), de profesión Enfermera, con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149, (Hospital Caleta Olivia), Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0098

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.422/20.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, efectivas al agente Planta Permanente - Categoría: 24 - Agrupamiento "A" - Grado VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Bartolomé Manuel RAMIREZ LLACUACHAQUI (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.801.578), de profesión Médico Cirujano, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149, (Hospital de Caleta Olivia), Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0099

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.466/20.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, efectivas a la agente Planta Permanente -Categoría: 18 - Agrupamiento "D" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Evangelina Verónica NEIROTO (D.N.I. N° 30.116.146), de profesión Enfermera, con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149, (Hospital de Caleta Olivia), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0100

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.430/20.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, efectivas a la agente Planta Permanente -Categoría: 19 - Agrupamiento "D" - Grado IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Cristina Honoria MILLAN (D.N.I. N° 28.075.156), de profesión Enfermera, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149, (Hospital de Caleta Olivia), Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0101

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2021.-
Expediente MPCIN° 444.233/20.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día 1° de enero del año 2021, a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado dependientes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5558 DE 18 PAGINAS

de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria -SAF: 12.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2021.-

FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme al Ejercicio Presupuestario 2021.-

DECRETO N° 0102

RÍO GALLEGOS, 25 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.634/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Paula Agustina **LENCINA** (D.N.I. N° 29.626.466), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente -SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4), en virtud de la situación vinculada con el COVID-19, en base a una (1) categoría: 16 – Agrupamiento: “D” – Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**” y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0103

RÍO GALLEGOS, 25 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.437/20.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Régimen Escalonario de la Ley N° 1795 “**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**” y sus modificatorias, Agrupamiento: “D” – Grado I – Categoría: 16 – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián), a los agentes Roque Víctor Agustín **ALARCÓN** (Clase 1974 – D.N.I. N° 22.664.921) y Gustavo Anselmo **SALAZAR** (Clase 1985 – D.N.I. N° 31.485.938), quienes actualmente revistan como personal Planta Permanente – Agrupamiento “ERAM” – Categoría: 16 y 10 respectivamente – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina”.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 16 y una (1) Categoría 10 – Agrupamiento Presupuestario: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y por **CREADAS** dos (2) Categorías: 16 – Agrupamiento “D” – Grado I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, dentro de la Ley N° 1795 “Carrera Profesional Sanitaria” en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián).-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 – Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 0104

RÍO GALLEGOS, 25 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.368/20.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento “**Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina**” - Ley N° 1200 y sus modificatorias, Categoría 10 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, a la agente Zulema Mercedes **PALMA** (D.N.I. N° 26.059.659), quien actualmente revista como personal de Planta Permanente, Categoría 10 ~ Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Río Gallegos), en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento Presupuestario, Personal Obrero Maestranza y Servicio y por **CREADA**, una (1) Categoría: 10 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en el Agrupamiento Presupuestario: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” de la Ley N° 1200, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Río Gallegos).-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 0105

RÍO GALLEGOS, 25 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.525/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriban los Contratos de Locación de Servicios con varios agentes, los cuales se detallan en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del mismo, bajo los términos de las Leyes N° 1795 “**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**” y 813 y sus modificatorias, para cumplir funciones en el Nivel Central dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías que se especifican en cada caso, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, a suscribir y aprobar la Contratación a través de Resolución Ministerial conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0106

RÍO GALLEGOS, 25 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.635/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Andrea Solange **HUENANTE RIOS** (D.N.I. N° 19.059.839), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del De-

creto Provincial N° 0273/20 y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4) ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y Prorrogado por Decreto N° 1072/20 “**Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria**” en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) categoría: 16 – Agrupamiento: “D” – Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**” y sus modificatorias de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

DECRETO N° 0107

RÍO GALLEGOS, 25 de Enero de 2021.-
Expediente MSA-N° 975.948/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, efectivas de la agente Planta Permanente - Categoría: 22 - Agrupamiento “A” - Grado IV, señora María Laura **RIOS** (D.N.I. N° 26.177.329), de profesión Médica Cirujana, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141, (Hospital Río Gallegos), bajo los términos de la Ley N° 1795 “**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**” y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0108

RÍO GALLEGOS, 25 de Enero de 2021.-
Expediente CPE-N° 678.285/20.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de enero del año 2021, en la Escuela Primaria N° 2 de la localidad de Puerto Santa Cruz, dependiente de la Dirección de Auxiliares de la Educación de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales y **CRÉASE** en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 14, una (1) Categoría 10, de igual agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFÉRASE a partir del día 1° de enero del año 2021, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 14, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Vanesa Alejandra **PERANCHIGUAY** (D.N.I. N° 27.664.883), proveniente de la Escuela Primaria N° 2 de la localidad de Puerto Santa Cruz, dependiente de la Dirección de Auxiliares de la Educación de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCIÓN N° 051
PROYECTO N° 151/2021
SANCIONADO 22/04/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- FELICITAR a la Empresa Farmacéutica Laboratorios Richmond Sacif quien produjo el primer

lote de la vacuna contra el Coronavirus, convirtiéndose así Argentina en ser el primer país de América Latina en comenzar la producción de la vacuna Sputnik V.-

Artículo 2º.- RECONOCER al Gobierno Nacional por haber acompañando a todos los hombres y mujeres que apostaron por el país creyendo que producir, invertir, generar fuentes de trabajo, conquistar mercados, y exportar era el camino adecuado y potenciar la investigación con el plus de nuevas tecnologías.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2021.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 051/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 052
PROYECTO N° 155/2021
SANCIONADO 22/04/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1º.- EXPRESAR Su Beneplácito al cumplirse el próximo 10 de mayo del corriente año, la celebración de los 100 años de la inauguración de la sucursal del Banco de la Nación Argentina, en la localidad de Puerto Santa Cruz.

Artículo 2º.- RECONOCER a todas las personas que a lo largo de este centenario formaron parte y han dejado su huella en esta prestigiosa institución.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2021.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 052/2021.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCIÓN N° 386

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2020.-
Expediente MG-N° 509.686/20.-

ACÉPTASE, a partir del día 1º de Diciembre del año 2020, la renuncia en el cargo de Directora de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, de la señora María Luz **FELGUEROSO** (D.N.I. N° 34.969.411), quién fuera designada mediante Decreto N° 0152/20, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

RESOLUCIÓN N° 398

RÍO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2020.-
Expediente MG-N° 509.701/20.-

ACÉPTASE, a partir del día 30 de Noviembre del año 2020, la renuncia al cargo de Directora de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Gisela Elizabeth **MARSALA** (D.N.I. N° 31.941.812), quién fuera designada por Decreto N° 0032/20, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

RESOLUCIÓN N° 013

RÍO GALLEGOS, 26 de Enero de 2021.-
Expediente MG-N° 509.573/20.-

MODIFICAR, en sus partes pertinentes el Primer Considerando y Punto 1º de la Resolución Ministerial MG-N° 328 de fecha 23 de Octubre del año 2020, **donde dice:** "... mediante Decreto N° 0115/19..." , **deberá decir:** "... mediante Decreto N° 1433/20..." .-

RESOLUCIÓN N° 019

RÍO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2021.-
Expediente MG-N° 509.766/21.-

ACÉPTASE, a partir del 1º de Febrero del año 2021, la renuncia en el cargo de Directora de Despacho, dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del Ministerio de Gobierno, presentada por la Señorita Ana Laura **GONZALEZ** (D.N.I. N° 34.525.369), quién fuera designada mediante Decreto N° 0134/19, los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

LIMITASE, a partir del 1º de Febrero del año 2021, en el cargo de Jefa de División Archivo Legislativo, dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del Ministerio de Gobierno, a la Señorita Macarena **LARCHER** (D.N.I. N° 34.771.879), quién fuera designada mediante Decreto N° 0032/20, conforme los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente Ana Laura **GONZALEZ** (D.N.I. N° 34.525.369), se reintegrará a su situación de revista escalonaria, como agente Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo, Categoría 11, en la **JURISDICCION:** Ministerio de Gobierno - **SAF:** 410 Ministerio de Gobierno.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.G.G.

RESOLUCIÓN N° 146

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2020.-
Expediente MSGG-N° 334.904/20.-

ACEPTAR a partir del día 16 de marzo del año 2020, la solicitud de Retiro Voluntario de Pago íntegro e Inmediato, presentada por el agente planta permanente - Agrupamiento: Operaciones - Nivel: 8 - Categoría 3, señor Christian Edgardo **WENER** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.955.260), con situación de revista en la **JURISDICCION:** Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - **SAF:** 810, Dirección Provincial de Aeronáutica, en los términos establecidos en el Artículo 9º de la Ley N° 2347, Reglamentada por Decreto N° 2070/93 - Régimen de Retiro Voluntario de Pago Íntegro e Inmediato .-

ESTABLECER que el agente que se retira, no podrá ingresar a la Administración Pública Provincial por un lapso de diez (10) años, tanto para volver a trabajar como así también para jubilarse a través de la Caja de Previsión Social, salvo previa devolución de la indemnización actualizada.-

AFÉCTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y**

OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 622.568,55.-), a la **JURISDICCION:** Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - **SAF:** 810, Dirección Provincial de Aeronáutica - **FUENTE FINANCIAMIENTO:** Tesoro Provincial - **CATEGORIA PROGRAMATICAS:** N° DE PROGRAMA: (1) - N° DE SUBPROGRAMA: (0) - N° DE PROYECTO: (0) - N° DE ACTIVIDAD DE OBRA: (0) - **I.P.P.:** 1.1.6.0. **PESOS:** SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 622.568,55) del Ejercicio 2020.-

RESOLUCIÓN N° 172

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2020.-
Expediente MSGG-N° 335.059/20.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 22 de mayo del año 2020, al extinto José **SCARCELLA** (D.N.I N° 5.380.940), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Administrativo, en la **JURISDICCION:** Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - **SAF:** 820 - Casa de Santa Cruz.-

RESOLUCIÓN N° 177

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSGG - N° 335.082/20.-

ACÉPTAR a partir del día 1º de octubre del año 2020, la renuncia al cargo de Asesor de Gabinete de la **JURISDICCION:** Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - **SAF:** 810, presentada por el señor Luis Ricardo **PALACIO** (Clase 1956 - D.N.I N° 12.174.536), quien fuera designado mediante Decreto N° 0009/20, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.-**

RESOLUCIÓN N° 181

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSGG-N° 335.083/20.-

ACEPTAR a partir del día 1º de octubre del año 2020, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente Planta Permanente - Categoría: 21 - Agrupamiento: Administrativo, dependiente de la **JURISDICCION:** Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - **SAF:** 810 - Subsecretaría de Telecomunicaciones, señor Juan Horacio **RAMOS** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.934.621), en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria.-**

RESOLUCIÓN N° 185

RIO GALLEGOS, 23 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSGG-N° 335.086/20.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 18 de agosto del año 2020, a la extinta Zulema Alicia **BALCAZAR** (D.N.I. N° 14.656.783), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la **JURISDICCION:** Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - **SAF:** 810 - Subsecretaría de Telecomunicaciones.-

RESOLUCIÓN N° 210

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2020.-
Expediente MSGG-N° 335.107/20.-

ACÉPTAR a partir del día 1º de noviembre del año 2020, la renuncia al cargo Director de Mesa de Entrada y Salida dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos de la **JURISDICCION:** Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - **SAF:** 810, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 24, señor Julio Cesar **SALDIVIA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.139.294), quien fuera designado mediante Decreto N° 0328/09 y confirmado por Decreto N° 0160/19, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.-**

RESOLUCIÓN N° 226

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2020.-
Expediente MSGG-N° 335.166/20.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 04 de noviembre del año 2020, a la Administración Pública Provincial y al Cargo de Directora Provincial de Recursos Humanos, designada mediante Decreto N° 243/16 y confirmada por Decreto N° 160/19, a la extinta Vanesa Beatriz **ALVAREZ** (D.N.I. N° 25.602.463), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810 – Secretaría de Estado de Gestión Pública.-

RESOLUCIÓN N° 013

RIO GALLEGOS, 18 de Enero de 2021.-
Expediente MSGG-N° 335.292/21.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 21 de diciembre del año 2020, al extinto Juan Domingo **MIRANDA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.777.799), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, dependiente de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.-

RESOLUCION N° 046

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2021.-
Expediente MSGG-N° 335.359/21.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de marzo del año 2021, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21 dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, señora Valeria Fabiana **PELLIZA** (D.N.I. N° 18.063.646), a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

RESOLUCIÓN N° 080

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2021.-
Expediente MSGG-N° 335.306/21.-

ACEPTAR a partir del día 1° de mayo del año 2021, la renuncia interpuesta por el agente Héctor Hugo **RODRIGUEZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.671.362), quien revistaba en Planta Permanente en la Jerarquía de Ayudante de Firma del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – SAF: 810, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

RESOLUCIÓN N° 081

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2021.-
Expediente MSGG-N° 335.422/21.-

ACEPTAR a partir del día 1° de abril del año 2021, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, señora Silvia Orieta **VARGAS FUENTES** (D.N.I. N° 92.256.364), dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – SAF: 810, conforme a lo dispuesto en el Artículo 51° Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público.-

RESOLUCIÓN N° 094

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2021.-
Expediente MSGG-N° 335.444/21.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de mayo del año 2021, la renuncia a la Administración Pública Provincial, pre-

sentada por el agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24 dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, señor Gabriel Daniel **VERA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.508.309), a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

RESOLUCIÓN N° 095

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2021.-
Expediente MSGG-N° 335.443/21.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de mayo del año 2021, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 22 dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – SAF: 810, señora Gabriela Marcela del Valle **GIMENEZ** (D.N.I. N° 21.919.949), a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DISPOSICIONES M.S.

DISPOSICIÓN N° 001

RÍO GALLEGOS, 20 de Enero de 2020.-

VISTO:

El Expediente SPP-N° 590.047/20;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del sistema de seguridad pública de la Provincia de Santa Cruz en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que el Artículo 87° de la citada Ley crea el SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL como una fuerza de seguridad de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ destinada a la custodia y guarda de los procesados y a la ejecución de las sanciones penales privativas de la libertad;

Que por Ley N° 3680 se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, y mediante el Artículo 4° se modifica el Artículo 8° de la Ley de seguridad Publica N° 3523 quedando integrado en su inciso j) el Servicio Penitenciario Provincial;

Que por conducto del decreto N° 0990/18 se aprueba la reglamentación del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL facultando a esta Subsecretaría al dictado de normas aclaratorias, complementarias y operativas para la puesta en funcionamiento de la mentada fuerza de seguridad;

Que asimismo, el artículo 246° del Anexo al Decreto N° 0990/18 establece que los ascensos del personal de Oficiales Subalternos y Jefe se producirán por Disposición del Secretario de Estado de Seguridad;

Que por Disposición SSAP-N° 22/18 se procedió a ratificar las Actas de Transferencia de Agentes Públicos y Cadetes suscriptas oportunamente entre el Jefe de Policía DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y el Director Ejecutivo del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PRO-

VINCIA DE SANTA CRUZ de conformidad a lo establecido en los artículos 73° y 74° del Decreto N° 0990/18;

Que se encuentra en proceso de finalización, la aprobación del “REGLAMENTO GENERAL DE PROMOCIONES PENITENCIARIAS”, el cual tendrá vigencia a partir del año 2020, situación que requiere adoptar nuevamente normas transitorias que contemplen las condiciones para la promoción del Personal Superior y Subalterno del período de estudio a fin de obstaculizar el normal desarrollo funcional de la Institución Penitenciaria;

Que el Subdirector Ejecutivo del Servicio Penitenciario Provincial, en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 30° Inciso d) del Decreto N° 0990/18; confeccionó la nomina de los funcionarios penitenciarios que reúnen las condiciones para acceder al Grado Inmediato Superior. Como así también, de aquellos que se encuentran inhabilitados para el ascenso;

Que por Disposición N° 00070/19, emanada por el Subdirector Ejecutivo del Servicio Penitenciario Provincial, promueve a partir del 1° de Enero del Año 2020, a los funcionarios penitenciarios detallados en el **ANEXO I**, también, se aprueba la nomina del personal Superior y Subalterno inhabilitado para el ascenso de conformidad al **ANEXO II**, y por último, habilita por el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente medida, a fin de que el personal inhabilitado para el ascenso pueda presentar el reclamo ante la Subdirección Ejecutiva del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en este sentido vencido los plazos legales para la presentación de algún recurso, resulta necesario promover, a partir del 1° de Enero del Año 2020, a los funcionarios penitenciarios incluidos en el Ordenamiento Definitivo de las promociones de Oficiales Subalternos y Jefes, detallados en el **ANEXO I** de la presente;

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 246° del Decreto N° 0990/18;

Que a fojas 128/129, interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, mediante Dictamen DGA-JURYJUD-N° 0003/2020;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;
Por ello y atento al Dictamen SAJ-N° 003/20, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante fojas 139;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD DISPONE :

1°.- PROMUÉVASE, en el SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a partir del 1° de Enero del año 2020, en los grados y escalafones que en cada caso se indica, a los funcionarios penitenciarios que se detallan en el **ANEXO I** de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente.-

2°.- APRUEBASE, la nómina de Personal Superior y Subalterno Inhabilitado para el ascenso de conformidad al **ANEXO II** de la presente, por aplicación de las normas reglamentarias del Decreto N° 0990/18, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- PASE, al Servicio Penitenciario Provincial, comuníquese a Contaduría General, Tribunal de Cuentas, y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Dr. GUSTAVO A. GONZALEZ DIAZ
Secretario de Estado de Seguridad

**ANEXO I
PROMOCIÓN DE OFICIALES SUBALTERNOS Y JEFES DEL
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**A PREFECTO
CUERPO GENERAL - ESCALAFÓN GENERAL**

N°	JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
1	SUB PREFECTO	Jorge Walter MATUS	23.012.563

**A SUB PREFECTO
CUERPO GENERAL - ESCALAFÓN GENERAL**

N°	JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	D. N. I.
1	Alcaide Mayor	Marcelo Alcides VILLARROEL	22.427.057

AALCAIDE MAYOR
CUERPO GENERAL - ESCALAFÓN GENERAL

Nº	JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	D. N. I.
1	Alcaide	José Ricardo OBANDO	28.008.996
2	Alcaide	Ariel del Valle OCHOA	28.558.016

AALCAIDE
CUERPO GENERAL – ESCALAFÓN PROFESIONAL

Nº	JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	D. N. I.	PROFESIÓN
1	Sub Alcaide	Silvio Marcelo LOYANTE	23.872.369	ABOGADO
2	Sub Alcaide	Carlos PINTO	17.185.153	ODONTOLOGO
3	Sub Alcaide	Silvia Marina HERNANDEZ	23.860.645	ASIST. SOCIAL
4	Sub Alcaide	Paula Agustina MALDONADO	26.089.079	NUTRICIONISTA
5	Sub Alcaide	Francisco Bartolome RAMIREZ TOLEDO	17.638.294	PSICOLOGO
6	Sub Alcaide	Ramona Liliana FERNANDEZ	28.202.522	ASIST. SOCIAL

ANEXO II
PERSONAL SUPERIOR INHABILITADO PARA ASCENSO

AALCAIDE:
SUBALCAIDE

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MOTIVO
1	Néstor Hugo DE LA CERDA	27.630.790	Art. 250 Inc. g) Disp. SSAP N° 990

ASUBALCAIDE:
ADJUTOR PRINCIPAL

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MOTIVO
1	Carlos Daniel ALCARAZ	31.801.979	Art. 250 Inc. g) Disp. SSAP N° 990

AADJUTOR:
SUBADJUTOR

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MOTIVO
1	Matías Marcos Exequiel GONZALEZ	39.776.228	Art. 250 Inc. e) Disp. SSAP-N° 990

CUERPO DE PROFESIONALES
AALCAIDE:
SUBALCAIDE

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	PROFESION	MOTIVO
1	Ivana Nerina JAREMCHUCK	27.954.971	Psicóloga	Art. 250 Inc. e) Disp. SSAP-N° 990
2	José Eduardo BUBOLA	13.602.216	Médico C.	Art. 250 Inc. e) Disp. SSAP-N° 990

DISPOSICION N° 001

RÍO GALLEGOS, 13 de Enero de 2020.-

VISTO:

El Expediente SPP-N° 590.046/20;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del sistema de seguridad pública de la Provincia de Santa Cruz en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que el artículo 87° de la citada Ley crea el SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL como una fuerza de seguridad de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ destinada a la custodia y guarda de los procesados y a la ejecución de las sanciones penales privativas de la libertad;

Que por Ley N° 3680 se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que por Ley N° 3681 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2020;

Que por conducto del decreto N° 990/18 se aprueba la reglamentación del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL facultando a esta Subsecretaría al dictado de normas aclaratorias, complementarias y operativas para la puesta en funcionamiento de la mentada fuerza de seguridad;

Que el artículo 23° del Anexo al Decreto N° 990/18 de-

termina que las designaciones de los Directores Generales y los cargos correspondientes a las Estructuras Organizativas inferiores a estas, serán realizadas por el Subsecretario de Asuntos Penitenciarios;

Que mediante Disposición SSAP-N° 009/18 emanada por la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios se aprobaron las Estructuras Organizativas de primer y segundo nivel operativo del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ de conformidad a lo establecido por el artículo 21° del Anexo al Decreto precitado;

Que en este sentido, resulta necesario en pos de mejorar el servicio efectuar una reestructuración, a partir del día de la fecha, en la faz organizativa en los cargos de las Direcciones, Subdirecciones y Áreas de Seguridad Interna de los Establecimientos de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad dependientes de la DIRECCION EJECUTIVA, SUBDIRECCION EJECUTIVA Y DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que el Suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 23° del Anexo al Decreto N° 0990/18, también, cabe destacar que al encontrarse vacante la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, el Señor Secretario de Estado de Seguridad, Dr. Gustavo GONZALEZ DIAZ, en uso de sus atribuciones, tiene la facultad de designar a los Directores Generales y cargos correspondientes a las Estructuras Organizativas inferiores a estas, a propuesta del Director Ejecutivo;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen D.G.A.Jur.yJud-SAJ-N° 001/20, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de

Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 28/29;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE
ASUNTOS PENITENCIARIOS
DISPONE :

1°.- DESIGNASE, a partir del día de la fecha, a los Oficiales Superiores, Oficiales Jefes y Oficiales Subalternos, en los cargos que cada caso se indique, como Directores, Subdirectores y Jefes de Área de Seguridad Interna de los Establecimientos de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad dependientes de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, de conformidad al detalle de los **ANEXOS I y II**, los cuales forman parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos pertinentes.-

2°.- ORDENASE, a partir del día de la fecha, el TRASLADO de los Funcionarios Penitenciarios de los diferentes Establecimientos Penitenciarios dependiente de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios, de acuerdo al **ANEXO III** de la presente.-

3°.- ORDENASE, a partir del día de la fecha, el PASE de los Funcionarios Penitenciarios Oficiales Subalternos de los diferentes Establecimientos Penitenciarios dependiente de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios de conformidad al **ANEXO IV** de la presente.-

4°.- PASE, al Servicio Penitenciario Provincial (Dirección General de Personal), comunicase a Contaduría General, Tribunal de Cuentas, y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Dr. GUSTAVO A. GONZALEZ DIAZ

Secretario de Estado de Seguridad

A/C de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios

ANEXO I
DESIGNACIONES DE OFICIALES JEFES Y
OFICIALES SUBALTERNOS DEL SERVICIO
PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ

A. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL.

1. DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS.

a). Director, Alcaide Mayor Martín Ariel **FLORES** (DNI N° 26.094.527 - LP N° 2878503).-

B. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL.

1. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL.

a) VACANTE

C. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.

1. SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

a) Subdirector Sub Prefecto Héctor Fabián **PINCHULEF** (DNI N° 23.525.751 - LP N° 2361709).-

2. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y TRASLADOS

a) Director, a partir del dictado de la presente medida, al Alcaide Mayor Claudio Nelson **DENIS** (DNI N° 25.331.919 - LP N° 3055102).-

3. DIVISIÓN CANES

a) Jefe, Adjutor Principal Diego Fernando **ROLON** (DNI-30.422.207. LP N° 4.720.203)

D. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Coordinador Alcaide Mayor Ángel Eliseo **ARAYA** (DNI N° 25.026.159 - LP N° 2.877.202)

E. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE DIRECCIÓN GENERAL REINserción SOCIAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL.

a) A/C Alcaide Mayor D. Marcelo Alcides **VILLARROEL** (DNI N° 22.427.057 - LP N° 2881506) sin perjuicio de sus funciones como Director de la Unidad Penitenciaria Número Dos (R.G)

ANEXO II
DESIGNACIONES Y TRASLADOS DE DIRECTORES
Y SUBDIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS
PENITENCIARIOS

1. DIRECCIÓN UNIDAD PENITENCIARIA N° 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5558 DE 18 PAGINAS

de Río Gallegos.

a) **Subdirector**, Alcaide Mayor María Eva **ESCOBAR** (DNI N° 27.553.111 - LPN° 3114500).-

2. DIRECCIÓN ALCAIDÍA PENITENCIARIA DE RÍO GALLEGOS.

a) **Director**, Alcaide Mayor Humberto **SOSA** (DNI N° 25.067.256 - LPN° 3054200).-

b) **Sub Director**, Alcaide Néstor Hugo **DE LACERDA** (DNI N° 27.630.790 - LPN° 3.204.708).-

3. DIRECCIÓN ALCAIDÍA PENITENCIARIA DE PUERTO SAN JULIÁN.

a) **Subdirector**, Alcaide Jorge Orlando **CASARINI** (DNI N° 25.700.640 - LPN° 3.121.607)

4. DIRECCIÓN ALCAIDÍA PENITENCIARIA DE PUERTO DESEADO.

a) **Jefe Área de Seguridad Interna**: Subalcaide Diego **SOLIS** (DNI N° 31.802.268 - LPN° 3.567.602).-

DIRECCIÓN ALCAIDÍA PENITENCIARIA DE CALETA OLIVIA.

a) **Área de Seguridad Interna**: Subalcaide Raúl Alejandro **ARANEDA** (DNI N° 24.067.763 - LPN° 3054901).-

ANEXO III**TRASLADO DE OFICIALES Y SUB OFICIALES PENITENCIARIOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

1. Desde la Alcaldía Penitenciaria de Caleta Olivia a la Unidad Penitenciaria Nro. 1 de Pico Truncado el Ariel del Valle **OCHOA** (DNI N° 28.558.016 - LPN° 3274902).-

2. Desde la Alcaldía Penitenciaria El Calafate a la Alcaldía Penitenciaria Río Gallegos el Ayudante de 3ra. Arcadio Andrés **ALVAREZ** (DNI N° 31.105.440 - LPN° 4.029.007).-

3. Desde el Dispositivo para Adolescentes Infractores a la Ley Penal a la Alcaldía Penitenciaria de Caleta Olivia el Sub Ayudante Jorge Mercero **RIVERO** (DNI N° 37.593.858 - LPN° 6.899.700).-

4. Desde la Alcaldía Penitenciaria de la Mujer a la Unidad Penitenciaria Nro. Uno de Pico Truncado el Sub Ayudante Patricia Natalia **OSORIO** (DNI N° 39.705.798 - LPN° 6.904.902).-

ANEXO IV**PASES DE OFICIALES Y SUB OFICIALES PENITENCIARIOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

1. Desde la Coordinación General de Administración a la Alcaldía Penitenciaria de Mujeres el Sub Alcaide Gisele Yemina **VALENZUELA** (DNI N° 32.014.847 - LPN° 3.854.801).-

2. Desde la Unidad Penitenciaria Número Dos (R.G.) a la Alcaldía Penitenciaria Río Gallegos el Sub Adjutor Matías **GONZALEZ** (DNI N° 39.776.228 - LPN° 6.154.403).-

3. Desde la Alcaldía Penitenciaria Río Gallegos a la Unidad Penitenciaria Nro. 2 (R.G.) el Sub Adjutor Juan Andrés **OLAVARRIA** (DNI N° 33.023.483 - LPN° 6.533.804).-

4. Desde la Alcaldía Penitenciaria de Río Gallegos al Grupo de Traslado y Custodia el Ayte. de 3ra. Roberto Carlos **DE LA CERDA** (DNI N° 28.859.328 - LPN° 4.051.607).-

5. Desde el Grupo de Traslado y Custodia al Dispositivo para Adolescentes Infractores a la Ley Penal el Sub Ayudante Anibal Damián **MEDINA MOOTER** (DNI N° 37.473.495 - LPN° 6.189.002).-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A.**DISPOSICIÓN N° 384**

RÍO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2020.-
Expediente N° 971.222/MSA/2018.-

EMITIR a la empresa **EMPESUR S.A.**, C.U.I.T.: 30-62082765-3, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3399** correspondiente a la obra "PESQUERA", ubicada en Av. Pedro Lotufo N° 1101 de la Localidad de

Puerto Deseado - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

IMPONER la obligación de dar debido cumplimiento a los requerimientos efectuados en el Informe Legal N° 93-AL/SEA/2018.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 385

RÍO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2020.-
Expediente N° 978.969/MSA/2020.-

INSCRIBIR a la **ODONTÓLOGA Melisa ZIEHLKE CUIL/T N° 23-30858548-4**, para el "Consultorio Odontológico" sito en calle Alberdi N° 904 PB- DPTO.1 (CP 9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGÉNICOS**.-

OTORGAR el **Certificado Ambiental Anual N° 797** como **Generador de Residuos Peligrosos – Biopatogénicos** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y1**.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual al peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 386

RÍO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2020.-
Expediente N° 411.844/MEY OP/2019.-

RENOVAR al **Licenciado en Ciencias Biológicas Javier Alejandro DE SANTOS CUIL/L: 20-22459292-3**, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales- Área Auditoría Técnica - de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionaste.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 387

RÍO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2020.-
Expediente N° 902.520/JGM/14.-

RENOVAR a la empresa **LAGO BELGRANO UTE**, **CUIT N° 30-67364840-8**, en el Registro Provincial de

Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Generador de Residuos Petroleros**.

OTÓRGASE a la citada empresa el **Certificado Ambiental Anual N° 546** al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa requirente.

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 388

RÍO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2020.-
Expediente N° 901.718/JGM/12.-

EMITIR a la empresa **COSTANERA S.A.**, CUIT N° 30-64898669-2, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3400** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Depósito de Contenedores – Logística Minera", ubicada en España N° 2076 en la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal. –

Ing. Mariano Bertinat
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 389

RÍO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2020.-
Expediente N° 0133/JGM/2009.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Auditoría de Evaluación Inicial Fracción D – Área Santa Cruz I", ubicada en Fracción D – Área Santa Cruz I - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3401** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 391

RÍO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2020.-
Expediente N° 901.886/JGM/2013.-

RENOVAR a la empresa Terminales Marítimas Patagónicas S.A. - TERMAP, CUIT N° 30-66191520-6 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

OTORGAR a la peticionante el Certificado Ambiental Anual N° 495 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9, Y12 y Barros Oleosos e Y48 contaminado con Y9.-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 0392

RÍO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2020.-
Expediente N° 971.273/MSA/2018.-

RENOVAR al INGENIERO ALLAN CRISTOBAL BEECHER CUIT/L: 20-26855800-5, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales-Área Auditoría Técnica - de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 393

RÍO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2020.-
Expediente N° 902.461/JGM/14.-

RENOVAR al "LABORATORIO DE SANIDAD ANIMAL LR0253 DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL" C.U.I.T. N° 30-65694983-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

OTORGAR al ente citado el **Certificado Ambiental Anual N° 547** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y42 y H6.1.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal

junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 394

RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2020.-
Expediente N° 978.853/MSA/2020.-

INSCRIBIR a la empresa SINERGIA AUSTRAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71416516-6, como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal.-

OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 798 para el sector establecido como "mantenimiento vehicular". Categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8, Y9, Y48 con Y8 e Y9 – H12.-**

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Acto Administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 395

RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2020.-
Expediente N° 976.345/MSA/2019.-

EMITIR a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L., C.U.I.T. N° 30-69554247-6, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3403** correspondiente a la obra "Centro de Gestión de Residuos Koluel Kaike – Yacimiento Koluel Kaike", ubicada en distrito IV – Área Koluel Kaike - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 396

RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2020.-
Expediente N° 975.985/MSA/2019.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "AEI Reemplazo de Oleoducto Bat.LM7 a EMP LM3 – LM2 - Yacimiento Las Mesetas", ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3404** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 397

RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2020.-
Expediente N° 976.893/MSA/2019.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "ETIA CL ME 2019", ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3405** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 398

RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2020.-
Expediente N° 976.332/MSA/2019.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "ETIA CL ME 12 2019", ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, CUIT: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3406** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado

previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 399

RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2020.-
Expediente N° 976.354/MSA/2019.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “AEI Bateria CLOR 01 – Yacimiento Cañadón León”, ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3407** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una **póliza de seguros por daño ambiental** de incidencia colectiva, en los términos de la Ley 25.675 el artículo 22°, Ley 2658 los artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 400

RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2020.-
Expediente N° 975.990/MSA/2019.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Proyecto CL ME 08 2019. Perforación de Pozos CL-2408, CL-2410, CL-2411, CL-2412, CL-2414”, ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa YPF S.A., CUIT: 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del artículo 18° de la Ley Provincial N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3408** con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22 de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 401

RÍO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2020.-
Expediente N° 411.119/MEyOP/09.-

RENOVAR a la empresa **LABSUR S.A.** CUIT N° 30-71063486-2, su inscripción para los Laboratorios: **El Calafate, sito en calle 12 N° 1968 (9405) El Calafate; Río Gallegos, sito en calle Salta N° 246 (9400) Río Gallegos; Río Turbio, sito en calle Julio A. Roca N° 139 (9407) Río Turbio; San Juan Bosco, sito en San Martín N° 340 (9400) Río gallegos; Gdor. Gregores, sito en calle Osvaldo Nudelman N° 55 (9311) Gobernador Gregores, Laboratorio de Análisis Clínicos Pico Truncado sito en calle Belgrano N° 442** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.-**

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 234** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.-**

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 402

RÍO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2020.-
Expediente N° 967.489/MSA/16.-

RENOVAR a la empresa **QUINTANA E&P ARGENTINA S.R.L.**, CUIT N° 30-71154026-8, otorgar el Certificado Ambiental Anual N° 675 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8/Y9, Y48 contaminado con Y8/Y9.-**

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 403

RÍO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2020.-
Expediente N° 977.063/MSA/2020.-

INSCRIBIR al **LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS de la Dra. Martha Susana CARRIZO CUIL/T N° 27-12593184-2** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS.-**

OTORGAR el **Certificado Ambiental Anual N° 796** como Generador de Residuos Peligrosos – Biopatogénicos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y1.-**

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual al peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 404

RÍO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2020.-
Expediente N° 979.058/MSA/2020.-

INSCRIBIR a la **ODONTÓLOGA Anabella ROSI CUIL/T N° 27-33101159-8**, para el “**Consultorio Odontológico**” sito en Pasaje Elena Ibarra de Zilberberg N° 705 (CP 9011) Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS.-**

OTORGAR el **Certificado Ambiental Anual N° 795** como **Generador de Residuos Peligrosos – Biopatogénicos** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 17° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y1.-**

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual al peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 405

RÍO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2020.-
Expediente N° 902.612/JGM/2015.-

RENOVAR a la empresa **HARRY S.R.L.**, CUIT N° 30-71219702-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 577** como **Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos – Base Caleta Paula**, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y3, Y11, Y12, Y13, Y18, Y48 c/ Y3, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y18, Y33, Y34 e Y35.-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

La renovación del Certificado Ambiental Anual quedará sujeta al cumplimiento de los condicionantes que se enumeran en el Informe Técnico N° 212/2020.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo

junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 406

RÍO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2020.-
Expediente N° 978.039/MSA/2020.-

EMITIR a la empresa YPF S.A., C.U.I.T.: 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 3409** correspondiente a la obra "Auditoría de Evaluación Inicial de la Bateria LP-11. Yacimiento Los Perales", ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.A. - S.T. M.P.C.el.

DISPOSICION N° 100

RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2020.-
Expediente N° 442.425/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.I., y/o titular del dominio JLG-729, de acuerdo con los Art. 53 y 56 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIAN LOPEZ
Director Pcial. De Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 101

RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2020.-
Expediente N° 442.714/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.I., y/o titular del dominio KZM-270, de acuerdo con los Art. 53 y 56 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en

el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIAN LOPEZ
Director Pcial. De Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 102

RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2020.-
Expediente N° 442.292/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.I., y/o titular del dominio KZM-270, de acuerdo con los Art. 53 y 56 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIAN LOPEZ
Director Pcial. De Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 103

RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2020.-
Expediente N° 442.428/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.I., y/o titular del dominio NGR-169, de acuerdo con los Art. 53 y 56 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIAN LOPEZ
Director Pcial. De Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 104

RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2020.-
Expediente N° 442.717/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.I., y/o titular del dominio KPM-572, de acuerdo con los Art. 53 y 56 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIAN LOPEZ
Director Pcial. De Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 105

RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2020.-
Expediente N° 442.719/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.I., y/o titular del dominio AA-930-HO, de acuerdo con los Art. 53 y 56 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIAN LOPEZ
Director Pcial. De Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 107

RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2020.-
Expediente N° 441.747/19.-

SANCIONASE con DOSCIENTOS CINCUENTA (250) U.F. y CUARENTA MIL (40000) B.M. equivalente a la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$ 20.812,50) a la Empresa COAMTRA SA, dominio PQN-864, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), Art. 53 inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa

dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIAN LOPEZ

Director Pcial. De Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 108

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2020.-
Expediente Nº 441.641/19.-

SANCIONASE con SESENTA MIL (60000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la Empresa COAMTRA SA., dominio JSL-759, de acuerdo con los Art. 53 inc. k) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito Nº 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1 CBU Nº 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIAN LOPEZ

Director Pcial. De Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 109

RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2020.-
Expediente Nº 441.744/19.-

SANCIONASE con QUINIENTOS (500) U.F. y OCHENTA MIL (80000) B.M. equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 41.625,00) a la Empresa COAMTRA SA, dominio OHM-442, de acuerdo a los Art. 40 inc. a), Art. 53 inc. k) y Art. 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito Nº 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1 CBU Nº 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIAN LOPEZ

Director Pcial. De Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 133

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2020.-
Expediente Nº 442.617/2020.-

SANCIONASE con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F., y SESENTA MIL (60000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 24.812,50) a la Empresa OIL M&S SA., y/o titular del dominio EWF - 542, de acuerdo con los Art. 34, 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito Nº 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1 CBU Nº 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIAN LOPEZ

Director Pcial. De Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 134

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2020.-
Expediente Nº 442.616/20.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 41.625,00) a la Empresa OIL M&S SA., y/o titular del dominio JGX - 157, de acuerdo con los Art. 34, 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito Nº 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1 CBU Nº 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIAN LOPEZ

Director Pcial. De Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 136

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2020.-
Expediente Nº 442.619/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa OIL M&S SA., y/o titular del dominio LXV-758, de acuerdo con los Art. 53 inc. k) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito Nº 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1 CBU Nº 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIAN LOPEZ

Director Pcial. De Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 139

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2020.-
Expediente Nº 442.587/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa OIL M&S SA, y/o titular del dominio IRY-546, de acuerdo con los Art. 53 inc. k) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito Nº 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1 CBU Nº 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIAN LOPEZ

Director Pcial. De Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 140

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2020.-
Expediente Nº 442.588/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa OIL M&S SA, y/o titular del dominio GTW-917, de acuerdo con los Art. 53 inc. k) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito Nº 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1 CBU Nº 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIAN LOPEZ

Director Pcial. De Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 141

RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2020.-
Expediente Nº 442.589/20.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F., y CUARENTA MIL (40000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 41.625,00), a la Empresa OIL M&S SA., al verificarse que la unidad FORD-CHASIS C/CABINA, dominio GFL-337, de acuerdo al Art. 40 inc. a), inc. c), Art. 53 inc. k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito Nº 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBU Nº 0860001101800092306818, CUIT Nº 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIAN LOPEZ

Director Pcial. De Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 142

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2020.-
Expediente N° 442.590/20.-

SANCIONASE con OCHENTA MIL (80000) B.M. y QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 41.625,00) a la Empresa OIL M&S SA., y/o titular del dominio OKR-224, de acuerdo con los Art. 40 inc. c), Art. 53 inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIAN LOPEZ

Director Pcial. De Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 143

RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2020.-
Expediente N° 442.591/20.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F. y OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 67.250,00) a la Empresa TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA (OIL M&S SA.), y/o titular del dominio PMF-975 de acuerdo al Art. 34, Art. 40 inc. c), Art. 53 inc. k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIAN LOPEZ

Director Pcial. De Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 144

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2020.-
Expediente N° 442.592/20.-

SANCIONASE con OCHENTAMIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00)

a la Empresa OIL M&S SA, y/o titular del dominio FHC-418, de acuerdo con los Art. 53 inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIAN LOPEZ

Director Pcial. De Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 145

RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2020.-
Expediente N° 442.593/20.-

SANCIONASE con OCHENTAMIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa OIL M&S SA, y/o titular del dominio IQE-869, de acuerdo con los Art. 53 inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIAN LOPEZ

Director Pcial. De Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN 146

RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2020.-
Expediente N° 442.594/20.-

SANCIONASE con OCHENTAMIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa OIL M&S SA, y/o titular del dominio GEW-586, de acuerdo con los Art. 53 inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIAN LOPEZ

Director Pcial. De Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 147

RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2020.-
Expediente N° 442.607/20.-

SANCIONASE con OCHENTAMIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa OIL M&S SA, y/o titular del dominio EZD-512, de acuerdo con los Art. 53 inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIAN LOPEZ

Director Pcial. De Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 148

RÍO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2020.-
Expediente N° 442.608/20.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., Y OCHENTAMIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 67.250,00) a la Empresa OIL M&S SA, y/o titular del dominio FYS-306, de acuerdo con los Art. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIAN LOPEZ

Director Pcial. De Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 149

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2020.-
Expediente N° 442.609/20.-

SANCIONASE con OCHENTAMIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa OIL M&S SA, y/o titular del dominio MNO-261, de acuerdo con los Art. 53 inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIAN LOPEZ

Director Pcial. De Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 004

RÍO GALLEGOS, 20 de Enero de 2021.-

Expediente N° 443.573-M.P.C.I./2020, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2.010, con vencimiento el **31/10/2026**, a la Srta. ANDREACCHIO María Micaela, D.N.I. N°30.696.243, con domicilio legal en Punta Bandera N° 2044 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA ESPECIALIZADO EN TREKKING MULTILINGUE**, en los términos del Artículo 8° inciso "C", apartado C.1 y Artículos 10° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE a la prestadora ANDREACCHIO María Micaela, D.N.I. N°30.696.243, con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 005

RÍO GALLEGOS, 2 de Febrero de 2021.-

Expediente N° 444.129M.P.C.I./2020; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 769/85 y el Decreto Provincial N° 2185/09;

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2011, en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO**, al establecimiento denominado "**CABAÑAS ALUEN**" propiedad del Sr. GONZALEZ VAZQUEZ Luis Emilio, C.U.I.T. N° 20-93925396-4, con domicilio comercial en Jean Mermoz N° 482, de la localidad de El Calafate.

CLASIFICAR como "CABAÑAS" y **CATEGORIZAR** con "1 ESTRELLA", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades

de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2.534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

De acuerdo al Decreto Provincial 1.310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

NOTIFICAR al Prestador GONZALEZ VAZQUEZ Luis Emilio, C.U.I.T. N° 20-93925396-4 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 006

RÍO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2021.-

Expediente N° 432.379 M.P./15, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.228, con vencimiento el **31/10/2026**, la Sra. MARIPÁN, Margarita Ester, D.N.I. N° 28.018.910 con domicilio en calle 9 de Julio N° 334, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFICAR al prestador; según lo Sra. MARIPÁN, Margarita Ester, D.N.I. N° 28.018.910 indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 007

RÍO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2021.-

Expediente N° 432.773-M.P./15, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

REINSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.508, con vencimiento el **31/10/2026**, Sra. QUINTEROS, Noelia Alejandra D.N.I. N° 30.862.844 con domicilio en Julio A. Roca 1378, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enun-

ciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFICAR al prestador; Sra. QUINTEROS, Noelia Alejandra D.N.I. N° 30.862.844 Indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 008

RÍO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2021.-

Expediente N° 442.858-M.P.C.I./2020; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRÍBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N°2026 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado "**LA CASA DE MARITE**", cuya explotación comercial se encuentra a cargo de DE LUCA, Osvaldo Marcelo, C.U.I.T. N° 20-11121270-9, sito en calle Nicolás Salvatori 973, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFIQUESE como "CASA DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORICÉSE** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1.310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2.534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador, DE LUCA, Osvaldo Marcelo D.N.I. N°11121270, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 009

RÍO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2021.-

Expediente N° 443.594-M.P.C.I./2021, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2.029, con vencimiento el **31/10/2026**, al Sr. GAMBELLA Leonardo Leonel, D.N.I. N°25.426.540, con domicilio legal en Lionel Terray N°325 de la localidad de El Chaltén; en el rubro: **GUIA ESPECIALIZADO EN TREKKING BILINGUE**, en los términos del Artículo 8° inciso "C", apartado C.1 y Artículos 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

DEJAR CONSTANCIA que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades

de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFICAR al prestador Sr. GAMBELLA Leonardo Leonel, D.N.I. N° 25.426.540, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 010

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 444.215/M.P.C.I./2021, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2.027, con vencimiento el **31/10/2026**, a la Sr. BRIZUELA OLIVA, Juan Facundo D.N.I. N° 30.449.321; con domicilio legal en Lago del Desierto N°135 de la localidad de El Chaltén, en el rubro: **GUIA ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA** en los términos del Artículo 8° inciso "C", apartado C2 y Artículos 10° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

DEJAR CONSTANCIA que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador BRIZUELA OLIVA, Juan Facundo, D.N.I. N° 30.449.321 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 011

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2021.-
Expediente N° 444.324/M.P.C.I./2020, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2028, con vencimiento el **31/10/2026**, a la Sr. STOLIAR, Nicolás, D.N.I. N° 34.653.634, con domicilio legal en Av. Los Huemules N° 30 de la localidad de El Chaltén; en el rubro: **GUIA ESPECIALIZADO EN CICLOTURISMO/MOUNTAIN BIKE**, en los términos del Artículo 8° inciso "C", apartado C.1 y Artículos 10° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

DEJAR CONSTANCIA que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio

turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador, Sr. STOLIAR, Nicolás, D.N.I. N°34.653.634 con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

PABLO GODOY

Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 013

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 444.973/M.P.C.I./2021, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2.047, con vencimiento el **31/10/2026**; en el rubro: **GUIA ESPECIALIZADO EN TREKKING** a la Señora ISOARDI Gilda María Teresa D.N.I. N° 30.270.453, con domicilio legal en la calle Lago del Desierto 470 de la localidad de El Chaltén, en los términos del Artículo 8° inciso "C", apartado C1 y Artículos 10° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

DEJAR CONSTANCIA que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador ISOARDI Gilda María Teresa en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 014

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2021.-
Expediente N° 444.975/M.P.C.I./2021, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2.032, con vencimiento el **31/10/2026**, a la; en el rubro: **GUIA ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA** al Señor BENEVENTANA LUCHINI Matías José D.N.I. N° 36.396.926 con domicilio legal en la calle Fonrouge 45 de la localidad de El Chaltén, en los términos del Artículo 8° inciso "C", apartado C2 y Artículos 10° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

DEJAR CONSTANCIA que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la interme-

diación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador BENEVENTANA LUCHINI Matías José en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO N° 009/21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Saenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS Juez, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO por Subrogancia legal, en los autos caratulados: **"CHEUQUEPIL CHEUQUEPIL, ISOLINA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° C-7766/21", cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ISOLINA DEL CARMEN CHEUQUEPIL CHEUQUEPIL, D.N.I. n° 18.646.397, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS Juez

RIO TURBIO, 29 de Abril de 2021.-

Dra. MARIEL REINOSO

A/C de Secretaría Civil

P-1

EDICTO Nro. 007/21

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Titular Dra. ROMINA R. FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de la localidad de Río Turbio, sito en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña del Barrio "Comercial" de la localidad de Río Turbio, Departamento Güer-Aike (Provincia de Santa Cruz) - (CP/: Z-9.407-CAH); Secretaria Civil a cargo de quien suscribe por Subrogancia Legal, en los Autos caratulados: **"CHOQUE, SOLEDAD YOLANDA S/ Sucesión Ab Intestato"** - Expte. N° C-7721/20, Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. CHOQUE SOLEDAD YOLANDA D.N.I. N° 29.431.350, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese Edictos por Tres (03) Días (art. 683° del C.P.C. y C.) en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz.

RÍO TURBIO, 27 de Abril de 2021.-

Dra. MARIEL R. REINOSO

A/C Secretaría Civil

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por Subrogancia Legal, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en la calle 9 de Julio 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sra. Romero Rita Olga DNI N° 5.658.851, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dicha circunstancia, en autos caratulados; **"ROMERO RITA OLGAS/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte N° 19975/21

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Secretaría, 03 de Marzo de 2021.-

Dr. CESAR GUSTAVO GOROCITO

Abogado

Tomo VIII – Folio 11 T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

La Sra. Conjuez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa E. González, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GLORIA ARGENTINA TULA, titular del Documento de Identidad N° 4.662.336, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: “TULA GLORIA ARGENTINA S/SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE N° 37.834/21.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 05 de Mayo del año 2021.-

Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO

Mat. 760 – Tomo IV – Folio 160 Chubut

Tomo VI – Folio 43 – T.S.J.S.C.

Tomo 58 – Folio 182 – C.S.J.N.

Abogado

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaria N° UNO a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C), citándose a los herederos y acreedores del Sr. REYNOSO JOSE ADOLFO DNI 27.098.713, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: “REYNOSO JOSE ADOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE.N° 21099/2021, publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S.Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaria Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaria Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, Secretaria Nro. Tres a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos “MALDONADO MARCOS Y AGUILA IRENES SI SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 3636/21, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Marcos MALDONADO, DNI-7.328.146 e Irenes AGUILA, DNI-6.024.143, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.). “...Publíquese edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial...”. Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.- LAS HERAS: 19 de Abril de 2021.-

Dr. DIEGO S. SANDOVAL

Abogado

T.S.J.S.C. T° XI F° 56

C.S.J.N. T° 122 F° 526

P-2

EDICTO N° 3522 /21

GUILLERMO P. GIO, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, y Familia N° 1 con asiento en Las Heras, Secretaria N°1 a cargo de la Dra. Silvia Cardozo, Secretaria N°2 a cargo del Dr. Roberto Rodríguez y Secretaria N°3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por la Sra. SANCHEZ NORA ELISABET, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “SANCHEZ NORA ELISABET S/ SUCESORIO AB-INTESTATO” Expte. N° 3522/21. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.- LAS HERAS, 28 de Abril de 2021.-

Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ

Secretario

P-2

EDICTO N° /2021

La Dra. Gabriela Zapata, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daiana Leyes, con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, CITA POR EL TÉRMINO DE TREINTA-30- DÍAS mediante edicto a publicarse por el término de tres -3- días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Doña MARIA ANTONIA MAIMÓ, D.N.I. N° 9.795.019, bajo apercibimiento de ley, en autos: “MALMÓ, MARIA ANTONIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 20.839/21.-

Publíquese en el diario “Boletín Oficial” de la ciudad de Río Gallegos por tres días.

PICO TRUNCADO, 29 de Abril de 2021.-

VERONICA A. CORINI

Abogada

T° VI F° 90 TSJSC

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Dr. Renato N. Manucci, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y acreedores de Don Edmundo Alberto Grillo, D.N.I.N° 7.827.334, en autos caratulados “GRILLO EDMUNDO ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. N° 1.434/20).-

Publíquese por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur”.-

CTE. LUIS PIEDRA BUENA, Mayo de 2021.-

SILVINA ALEJANDRA RIMOLO

Secretaria

P-2

EDICTO

FRANCO MATIAS VILLALON LESCANO, Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. VICTOR HUGO YAPURA, titular del D.N.I.N° 12.246.690, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “VICTOR HUGO YAPURA S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 37838/21, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Camila Fernandez, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, de Abril de dos mil veintiuno.-

VALERIA ZAMORANO

Abogada – M.P.1-35848

C.S.J.N. T° 504 F° 2

T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071

Reg. ANSES N° 38180

P-2

**EDICTO N° 024/2021
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “MICHELLE III” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.646.391,00 Y: 2.539.887,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.646.900,00 Y: 2.538.743,00 B3.X: 4.646.900,00 Y: 2.540.743,00 C4.X: 4.645.900,00 Y: 2.540.743,00 D5.X: 4.645.900,00 Y: 2.538.743,00.- SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 2.519 Has.00 a.00ca. SUPERFICIE 02 PERTENENCIAS: 200 Has.00a.00ca., Ubicación: Lote N° 03, Fracción: “B”, Zona San Julián, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL CONDOR” (MAT. 3109).- **MINA: “MICHELLE III” EXPEDIENTE N° 415.840/H/07.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-****

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 025/2021
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “JANTO II” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.701.904,20 Y: 2.600.366,20.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.707.221,39 Y: 2.599.121,59 B5.X: 4.707.221,39 Y: 2.602.471,59 C24.X: 4.703.320,01 Y: 2.602.471,59 D25.X: 4.703.320,01 Y: 2.602.500,00 E39.X: 4.701.250,00 Y: 2.602.500,00 F33.X: 4.701.250,00 Y: 2.599.121,59.- SUPERFICIE TOTAL 20 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 2.006 Has.29a.65ca., Ubicación: Lote N° 01, Fracción: “B”, Sección “VP”, Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “LAS LOMAS (MAT.899 T°46F°192/196 FINCA 12180)”.- **MINA: “JANTO II” EXPEDIENTE N° 427.653/IRL/13.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-****

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 026/2021
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Metales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 24 y 23, Fracción “B” del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **MINA: “GOLONDRINA IV”**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.661.616,00 Y=2.636.765,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.661.700,00 Y: 2.635.000,00 B.X: 4.661.700,00 Y: 2.637.000,00 C.X: 4.659.700,00 Y: 2.637.000,00 D.X: 4.659.700,00 Y: 2.635.000,00.- Encierra una superficie de 400 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA”,**

ESTANCIA: "GOLONDRINA" (MAT.120) y "LA PORTEÑA" (MAT. 3755).- Expediente N° 439.013/MDN/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 027/2021 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** MINERA DON NICOLAS S.A. - **UBICACION:** Lotes N° 24 y 23, Fracción "B" del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "GOLONDRINA V".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.660.352,00 Y= 2.633.252,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.661.700,00 Y: 2.626.000,00 B.X: 4.661.700,00 Y: 2.634.000,00 C.X: 4.659.700,00 Y: 2.634.000,00 D.X: 4.659.700,00 Y: 2.626.000,00.-** Encierra una superficie de 1.600Has.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "GOLONDRINA" (MAT.120), "LA PORTEÑA (MAT. 3755)" y "LEONARDO" (MAT.187 T38 F.203 FINCA 1167).- Expediente N° 439.014/MDN/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N°028/21 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** FREDONIA S.A. **UBICACION:** LOTES N°17-24-23, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "VT", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **MD:** "AGUILA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.668.000,00 Y= 2.634.000,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.672.966,30 Y: 2.633.000,00 B.X: 4.672.966,30 Y: 2.635.000,00 C.X: 4.665.100,00 Y: 2.635.000,00 D.X: 4.665.100,00 Y: 2.623.400,00 E.X: 4.665.500,00 Y: 2.623.400,00 F.X: 4.665.500,00 Y: 2.633.000,00.** Encierra una superficie de 1.957Has. 26a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO", **ESTANCIAS:** "EL AGUILA", "LA GOLONDRINA" (MAT. 120).- Expediente N°423.460/W/10.- **Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 02/21

Dr. Cimimi Leonardo. Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por

el causante **CURIFUTA LUIS ALBERTO, titular del D.N.I N° 14.169.037** en autos caratulados "**CURIFUTA LUIS ALBERTO S/ SUCESION AB- INTESTATO**" (**Expte. N° 20825/21**) para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2 del C.P.C. C.)-

Publiquense edictos por el término de tres -3- días en BOLETIN OFICIAL de la Provincia.-

SECRETARIA DE FAMILIA: 20 de Abril de 2021.-

Dr. MARCELO NIEVA FIGUEROA

Letrada Adjunta
Defensoría Pública Oficial

P-2

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. **COLIBORO AROS JOSE DAVID Y/O COLIBORO AROS JOSE DAVID D.N.I. N° 19.070.965**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**COLIBORO AROS JOSE DAVID S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° C-20.632/20**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, de Mayo de dos mil veintiuno.-

VALERIA ZAMORANO

Abogada – M.P.1-35848
C.S.J.N. T° 504 F° 2
T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071
Reg. ANSES N° 38180

P-2

EDICTO N° 03 /21

El Sr. Juez, Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, en los autos caratulados: "**POBLETE HECTOR DEL CARMEN S/Sucesión Ab-Intestato**" **Expte. N° 3350/21**, dispuso publicar el presente a fin de notificar el contenido de la siguiente providencia: "LAS HERAS, 24/02/2021.- (...) decretase la apertura de la presente sucesión de POBLETE HECTOR DEL CARMEN, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DIAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el (...) Boletín Oficial. Fdo. DR. GUILLERMO P. GHIO- JUEZ.- LAS HERAS, 23 de Abril de 2021.-

STELLA CVJETANOVIC

Defensora Pública Oficial
Perito Moreno

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Dos a cargo de la Dra. Gabriel Natalia CHAILE, sito en 9 de Julio Nro. 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Rodríguez Néstor Andrés, D.N.I. Nro. 6.715.652, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**RODRIGUEZ NESTOR ANDRES S/ Sucesion Ab-Intestato**", **EXPTE. Nro. 20022/21.-** Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 11 de Mayo de 2021.-

ANGELICA P. ZARI

Abogada
M.P. T° V F° 186 – TSJSC
M.F. T° 122 F° 689 - CSJN

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy N/N, casa 3 de Río Gallegos, en los autos caratulados "**ANDRADE OSCAR LUCIO S/SUCESION AB INTESTATO**" **Expte N° 20.041/20**, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art 683 del C.P.C y C) a herederos y acreedores del causante, Oscar Lucio ANDRADE, DNI N° 29.754.170.

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y diario Tiempo Sur de Río Gallegos.
RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, cita y emplaza por el plazo de diez (10) días a la Sra. **Marta de Jesús RODRIGUEZ, D.N.I. N° 94.864.491**, a fin que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial, para que lo represente en estos autos caratulados: "**ESPINOZA GIMENEZ BERNARDO S/ DIVORCIO VINCULAR**" (**Expte. N° E-6751/21**). Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.- PUERTO SAN JULIAN, 31 de Marzo de 2021.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

LEONARDO P. CIMINI Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. **GONZALEZ JOSE ANTONIO, titular del D.N.I. N° 12.876.135**, para que el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**GONZALEZ JOSE ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 20.817/21**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, de Abril de dos mil veintiuno.-

VALERIA ZAMORANO

Abogada – M.P.1-35848
C.S.J.N. T° 504 F° 2
T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071
Reg. ANSES N° 38180

P-2

EDICTO

El Señor Conjuez por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Doctor FRANCO MATIAS VILLALON LESCANO, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. CAMILA FERNANDEZ, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ELCIRA HASSANIE DNI N° 4.950.740 y OSCAR RAUL ESTEVANACIO DNI N° 7.397.705 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "**ESTEVANACIO OSCAR RAUL Y OTRO S/ SUCESION AB- INTESTATO**" **EXPTE N° 37882/21**. Publíquense Edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 14 de Abril de 2021.-

Dra. ANA VALENTINA CARDOZO

Abogada
T° VIII - F 162

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Juez de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dra. Florencia Viñuales, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **“CERRO FRIAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S/CAMBIO DE JURISDICCION Y MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL”**, Expte. 468/2020, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que mediante Acta Extraordinaria de Asamblea N° 1 de fecha 30/08/2019, protocolizada mediante Escritura Pública N° 144, Folio 412, de fecha 5 de marzo de 2020, labrada por ante el escribano Jorge Marcelo Ludueña, titular del Registro Notarial N° 42, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se aprobó el cambio de jurisdicción de CERRO FRIAS SAS de la Ciudad de Río Gallegos a la Ciudad de El Calafate y la consecuente modificación de la cláusula Primera del Estatuto Social y sede social a calle De Los Cisnes N° 173. En consecuencia, se resuelve la modificación del estatuto social, en su artículo N°1, el que quedará redactado, en su parte pertinente, de la siguiente manera: **“ARTICULO PRIMERO.** Denominación y Domicilio: La sociedad adopta la denominación consignada en el primer cuadro bajo el tipo SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS -SAS-, LEYNAC. NRO.27.349 -y sus modificatorias-. Tiene su DOMICILIO social en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de El Calafate, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El domicilio se fija en la calle Los Cisnes N° 173, El Calafate.”-

SECRETARIA, de Mayo de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

EDICTO N° /20

Por disposición de SS, **Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ)**, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en Tte. De Navío Agustín Del Castillo N° 197 - Esquina Pte. Luis Sáenz de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la **Dra. Claudia S. AMAYA**, en los autos caratulados: **“LOPEZ, Francisco Oscar S/ SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 7700/20”**. Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Francisco Oscar LOPEZ (DNI N° 17.275.598)** para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C.yC.), contados a partir de la última publicación.

RÍO TURBIO, 25 de Noviembre de 2020.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA
Secretaria
Secretaría Civil

P-3

EDICTO N° /20.-

Por disposición de SS, **Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ)**, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en Tte. De Navío Agustín Del Castillo N° 197/ Esq. Pte. Luis Sáenz de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la **Dra. Claudia S. AMAYA**, en los autos caratulados: **“ANDRADE, JULIO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 7701/20”**. Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Julio Alberto ANDRADE (DNI N° 13.251.010)** para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.), contados a partir de la última publicación.-

RÍO TURBIO, 25 de Noviembre de 2020.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA
Secretaria
Secretaría Civil

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo del Dr. Franco Matías Villalón Lezcano – Conjuez-, secretaria actuaria a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, en los autos caratulados **“RUARTE PEDRO CARLOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (Expte. N° 18.937/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de RUARTE PEDRO CARLOS D.N.I. N° 6.703.879, para que en el término de (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial”.

Auto que lo ordena: **“03 de Julio de 2018. Dese cumplimiento con lo establecido por las leyes 710 y 644. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa” citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante y para que en el término de treinta días acreditan dichas circunstancias. (Art. 683 del C.P.C.C). FDO. Dr. Fernando Horacio Isla, JUEZ”**.

CALETA OLIVIA, de Mayo de 2021. –

Dr. CORVALAN ELIAS S.
Abogado
T° X F° 86 T.S.J.S.C.
T° 122 F° 407 Mat. Federal

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Antonio Andrade; Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Familia N° UNO, con asiento en Río Gallegos, sito en calle Jofre de Loaiza N° 55 de esta ciudad, Secretaría Civil N° UNO a cargo de la Dra. Alejandra Ávila, se informa que el Sr. Nelson Javier Arce a Román Javier Arce D.N.I.: 31.855.199 ha peticionado el cambio de nombre, en los autos caratulados **“ARCE NELSON JAVIER S/ AUTORIZACION JUDICIAL. EXPTE A-27.393/2021**, por lo dispuesto en el artículo 69, 70 del Código Civil y Comercial (Ley 26.994).- Publíquese por el término de una (1) por mes en el paso de 2 meses en el “Boletín Oficial”.

RÍO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2021.-

AVILA ALEJANDRA FABIANA
Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaría N° DOS a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C), a los herederos y acreedores del Sr. ERNESTO CARLOS NAVARRETE LEMARCHAND DNI 7.319.255 y a la Sra. SELSA PEREIRA SANCHEZ DNI 4.605.336 a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **“NAVARRETE LEMARCHAND ERNESTO CARLOS Y PEREIRA SANCHEZ SELSA S/ Sucesión ab-intestato, Expte. 20183/21**, publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2021.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683. del C.P.C Y C.) a herederos y acreedores del Sr. MORGANTINI WALTER ALEJANDRO, DNI 14.723.418, en autos caratulados **“MORGANTINI WALTER ALEJANDRO S/ SUCESION AB INTESTATO”**, EXPTE N° 21097/21. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez Nro. 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. MELEHUECHUN MELEHUECHUN MARIA SONIA DNI 92.262.272, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **“MELEHUECHUN MELEHUECHUN MARIA SONIA S/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. N° 29314/19.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, de Abril de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC. - Juez, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana VARELA, con asiento en la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, sito en pasaje Kennedy casa N° 03, en los autos **“RODRIGUEZ LUIS ANGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** Expte. N° 20.981/2020, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Rodríguez Luis Ángel titular del DNI Nro. 17.734.232, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.). **“...Publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial”** de esta ciudad capital...”. Fdo. Dr. Francisco MARINKOVIC - Juez.-

RÍO GALLEGOS:10 de Mayo de 2021.-

Dra. SILVANA VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO N°13 /21

Por disposición de S.S. la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo por subrogancia legal de la Dra. Mariel Reinoso, en los autos caratulados: **“KROEGER VERABLANCA ESTER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO- Expte. N° K-7768/21”**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Blanca Ester KROEGER VERA (D.N.I. N° 18.785.316), para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C.C.). El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de Santa Cruz y el Diario La Opinión Austral. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez. -

Río Turbio, 05 de Mayo de 2021.-

Dra. MARIEL R. REINOSO
a/c Secretaria Civil

AVISOS

AVISO
Art.40 – Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Triton Argentina S.A., Expediente N° 492.452/18, Proyecto COSE, solicita permiso para realizar vertido de efluentes sanitarios en mina COSE. El yacimiento se encuentra ubicado en la Ea. La Bajada, Departamento río Chico de

la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra de estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendamería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Electricadora del Valle SA**, Expte 493641-2019, Solicita la renovación del permiso de vertidos de efluentes sanitarios previamente tratados en el marco del proyecto **“Parque Eólico Cañadón León”**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendamería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: Proyecto Perforación Pozo Exploratorio **YPF.SC.LCu.xp-11**, Área de Concesión Los Perales – Las Mesetas, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de mayo del 2021.-

P-2

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: Proyecto Perforación Pozo Exploratorio **YPF.SC.LC-xp-973**, Yacimiento Lomas del Cuy, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de mayo del 2021.-

P-2

CONVOCATORIAS

LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGOS SANTA CRUZ

La Mesa Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de Santa Cruz en base a la Ley Prov. N° 1709, Ley Prov. N° 3714 CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 12 de Junio de 2021 a las 14:00 hs. de manera remota vía Zoom.

Se enviará ID de reunión a los correos electrónicos declarados.

Se permitirá sólo el acceso a quienes se identifiquen con apellido, nombre y número de matrícula.

ORDEN DEL DIA

1) Presentación y aprobación de Memoria abril 2020/marzo 2021

2) Presentación y aprobación de balance económico

contable abril 2020/marzo 2021

3) Elección de autoridades de Mesa Directiva periodo 2021/2023

Son condiciones esenciales para participar de las Asambleas con voz y voto: a) Ser miembro activo, b) Encontrarse al día con tesorería y c) No hallarse purgando penas disciplinarias. (art. 47° Ley 1.709)

Mesa Directiva

Colegio Profesional de Psicólogos de Santa Cruz

P-3

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MUSAC

La Comisión Directiva de MUSAC, Convoca a Asamblea Virtual para el día 23 de Mayo del corriente a las 18:00 horas mediante plataforma Zoom con el ID: 737 9402 7048 Clave: musac, para considerar el siguiente orden del día:

1. Elección de las autoridades de la Asamblea.

2. Consideración y aprobación de las Memorias correspondientes a los periodos Noviembre 2017, 31 de Marzo 2018, 31 de Marzo 2018 al 31 de Marzo 2019, 31 de Marzo 2019 al 31 de Marzo 2020, y 31 de 2020 al 31 de Marzo 2021.

3. Consideración y aprobación de los Balances correspondientes a los ejercicios económicos de los periodos Noviembre 2017, 31 de Marzo 2018, 31 de Marzo 2018 al 31 de Marzo 2019, 31 de Marzo 2019 al 31 de Marzo 2020, y 31 de 2020 al 31 de Marzo 2021.

4. Consideración y aprobación de cuadros demostrativos de gastos y recursos de los periodos antes mencionados.

5. Consideración y aprobación del Inventario de la Asociación.

6. Consideración y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

7. Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva, por un mandato de dos años de acuerdo al estatuto vigente.

8. Análisis y debate de la posibilidad de incremento de la cuota societaria actual.

JUAN DANIEL HUAIQUINAO

Presidente

D.N.I: 23.655.011

Celular N° 2966 551010

P-2

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 12/MRG/21

OBJETO: Adquisición de un (01) vehículo tipo sedán y dos (02) furgón tipo kangoo express, 0 km modelo 2021, destinados a la Dirección de Compras, Dirección de Comunicación Pública y Dirección Tierras y Catastro, solicitada por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA (\$ 7.218.040,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 72.180,40).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 17 de MAYO de 2021, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas hasta las 14:00 hs del día 4 de JUNIO.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 7 de JUNIO de 2021 hasta las 11:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 7 de JUNIO de 2021, a las 12:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA “LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21”

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21, CON EL OBJETO DE “ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS BICUERPO 0 KM. CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 3.539.000,00).**-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

FECHA DE APERTURA: El día 15 de Junio de 2021, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.539,00).**-

Su venta y/o consulta al correo electrónico:

compras@jussantacruz.gob.ar **Teléfono: (02966) 423446**

Dpto. Compras ó **(2966) 422916** Dirección de Informática.

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/21
“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONTRATACION DE MANO DE SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS OFICIALES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA”**

APERTURA DE OFERTAS: 15 DE JUNIO DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.118,85 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1- CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1

 SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

 SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 09/SP/2021** con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE POSTES PARA LINEAS DE MT Y BT**” con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 03 DE JUNIO DE 2021
DESTINO: TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
HORA: 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.816.730,00 (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100).
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1 **SIEMPRE SANTA CRUZ**

 SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

 SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 16/SP/2021** con el objeto de “**AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE LOTEADO NUEVO**” con destino a Jaramillo, Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 17 DE JUNIO DE 2021
DESTINO: JARAMILLO PROVINCIA DE SANTA CRUZ
HORA: 11:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.352.232,37 (PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 37/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$46.000,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100).
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3 **SIEMPRE SANTA CRUZ**

 SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

 SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 15/SP/2021** con el objeto de “**RENOVACIÓN DE CAÑERÍA DE ASBESTO CEMENTO**” con destino a Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 15 DE JUNIO DE 2021
DESTINO: CALETA OLIVIA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
HORA: 11:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 477.082.776,97 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 97/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$1.200.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100).
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3 **SIEMPRE SANTA CRUZ**

 SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia

 SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 17/SP/2021** con el objeto de “**AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA - BARRIO PATAGONIA - BARRIO SANTA CRUZ**” con destino a Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 18 DE JUNIO DE 2021
DESTINO: RÍO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ
HORA: 11:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.124.448,08 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 08/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL CON 00/100).
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar
Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3 **SIEMPRE SANTA CRUZ**

 **COMISION DE FOMENTO**
CAÑADON SECO - PROV. SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 01/2021.

Objeto: ADQUISICION DE CAMIONETA PICK UP OKM
Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000 (Pesos Cinco Millones)
Valor del Pliego: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil)
Venta del Pliego: Sector de Rentas de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, situada en Avda. Padre de la Patria Don José Francisco de San Martín N° 5995.
Presentación de las propuestas: Hasta el día lunes 7 de junio del 2021 a las 11hs. en mesa de entradas de la C.F.C.S.
Fecha de Apertura: el día martes 8 de junio del 2021 a las 11 hs. Sala de Situación Reinaldo Oscar “Naldi” Rampoldi, de la C.F.C.S.
Consultas y/o Aclaraciones: a los teléfonos Secretario General Ing. Carlos Mario Lisoni 297-4115385, Director de Servicios y Mantenimiento Sr. Miguel Giménez 297-4049348, Coordinadora General de Compras y Contrataciones Sra. Cynthia Rossone 297-4775084.- P-3

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL 5558	
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
0109/21.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
0097 - 0098 - 0099 - 0100 - 0101 - 0102 - 0103 - 0104 - 0105 - 0106 - 0107 - 0108/21.-	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
051 - 052/HCD/21 - 386 - 398/20 - 013 - 019/MG/21 - 146 - 172 - 177 - 181 - 185 - 210 - 226/20 - 013 - 046 - 080 - 081 - 094 - 095/MSGG/21.-	Págs. 2/4
DISPOSICIONES	
001/SES/20 - 001/SAP/20 - 384 - 385 - 386 - 387 - 388 - 390 - 391 - 391 - 392 - 393 - 394 - 395 - 396 - 397 - 398 - 399 - 400 - 401 - 402 - 403 - 404 - 405 - 406/SEA/20 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 107 - 108 - 109 - 133 - 134 - 136 - 139 - 140 - 141 - 142 - 143 - 148 - 149/DPTA - ST - MPCel/20 - 004 - 005 - 006 - 007 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 013 - 014/SET/21.-	Págs. 4/13
EDICTOS	
CHEUQUEPIL CHEUQUEPIL - CHOQUE - ROMERO - TULA - REYNOSO - MALDONADO Y AGUILA - SANCHEZ - MAIMO - GRILLO - YAPURA - ETOS NROS. 024 - 025 - (PET. DE MEN)/21 - ETOS NROS. 026 - 027 - 028 (MAN. DE DESC.)/21 - CURIFUTA - COLIBORO - RODRIGUEZ - ANDRADE - ESPINOZA GIMENEZ - GONZALEZ - ESTEVANACIO - CERRO FRIAS - LOPEZ - ANDRADE - RUARTE - ARCE - NAVARRETE LEMARCHAND - MORGANTINI - MELEHUECHUN MELEHUECHUN - RODRIGUEZ - KROEGER VERA.-	Págs. 14/16
AVISOS	
DPRH/COSE - ELECTRIFICADORA DEL VALLE SA PARQUE EOLICO CAÑADON LEON - SEA/PROY. PER. POZO YPF. SC.LCu.xp-11 - PROY. PER. POZO YPF. SC.LC.xp-973.-	Págs. 16/17
CONVOCATORIAS	
LLAMADO ASAMBLEA ORDINARIA COLEGIO PROF. PSICOLOGOS STA. CRUZ - ASAMBLEA ORDINARIA MUSAC.-	Pág. 17
LICITACIONES	
12/MRG/21 - 03/TSJ/21 - 19/MPCel/21 - 09 - 15 - 16 - 17/SP/21 - 01/CFCS/21.-	Págs. 17/28

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5558 DE 18 PAGINAS